avanzando



2024

## PROTOCOLO PENALIZACIONES y SANCIONES



# circuito carreras CIUDAD REAL







carrerasciudadreal.es



### PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL

www.carrerasciudadreal.es

VEDOLON: 0004

VERSION: **2024** 

Fecha de aprobación: **25IENEROI2024** 

CODIGO: CPCR / PR / 07

Secretaria Circuito

#### PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO DE CARRERAS CIUDAD REAL

Este documento es propiedad del C.D. Circuito de Carreras Populares Ciudad Real. Su difusión total o parcial al exterior no se podrá efectuar sin la autorización, por escrito, del Presidente del mismo. Los socios deben difundirlo entre los profesionales que se haya determinado que tienen que conocerlo y/o utilizarlo cuando sea de aplicación.

| Elaborado:   | Revisado/aprobado:   | Aprobado:  | Modificaciones: |
|--|--|--|-----------------|
| <ul> <li>Francisco Javier<br/>Ruiz-Valdepeñas</li> <li>Julián Diaz<br/>Rubio</li> <li>Jesús Romero<br/>Montero</li> <li>Rafael Gómez<br/>Molina</li> <li>Eduardo Zurita<br/>Rosales</li> </ul> | <ul> <li>Francisco Javier Ruiz-Valdepeñas</li> <li>Julián Díaz Rubio</li> <li>Carmen Ruiz-Escribano López</li> <li>Rafael Noguera Castellanos</li> <li>Rodrigo Peral Gigante</li> <li>María Mohedano Torres</li> <li>Gema Ureña López</li> <li>Miguel Chaves Muñoz</li> <li>Juan Antonio Ruiz Hódar</li> <li>José Enrique Álvarez García</li> <li>Jesús Romero Montero</li> <li>Rafael Gomez Molina</li> <li>Eduardo Zurita</li> </ul> | Socios del Circuito<br>Carreras Populares<br>de Ciudad Real<br>(en su<br>representación<br>firma el<br>Presidente) |                 |
| Fecha:<br>15/01/2020   | Rosales Fecha: 28/01/2020  | Fecha:<br>02/02/2020   |                 |



Área Deportiva

#### PENALIZACIONES Y SANCIONES **CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL**

www.carrerasciudadreal.es

CODIGO: CPCR / PR / 07

VERSION: **2024** 

Fecha de aprobación: 25|ENER0|2024

#### Custodia documento

#### Secretaria Circuito

|     |  | INDICE |
|-----|--|--------|
| 1.  | Introducción                                 | 3      |
| 2.  | Objeto                                       | 4      |
| 3.  | Alcance                                      | 5      |
| 4.  | Objetivos                                    | 6      |
| 5.  | Procesos.                                    | 7      |
| 6.  | Desarrollo                                   | 8      |
| 7.  | Responsabilidades                            | 11     |
| 8.  | Fase de presentación y aprobación            | 12     |
| 9.  | Fase de distribución, difusión y publicación | 13     |
| 10. | Formato del documento                        | 14     |



### PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL

VERSION: **2024** 

Fecha de aprobación:

CODIGO: CPCR / PR / 07

25|ENER0|2024

www.carrerasciudadreal.es Secretaria Circuito

#### INTRODUCCION

El C.D. Circuito de Carreras Ciudad Real en su afán por salvaguardar la equidad entre todos los corredores que participan en las carreras, a nivel de abono de inscripciones, utilización de recursos dispuestos por la organización (servicios sanitarios, avituallamientos, degustaciones, etc....), además de prevenir situaciones de conflicto con la Organización y con el propósito de servir de factor ejemplarizante y como elemento educacional enuncia estas normas para que regulen las penalizaciones por acciones cometidas por corredores durante su participación en algunas de las carreras que integran el Circuito.

El Circuito podrá establecer medidas sancionadoras al corredor o Club responsable de las mismas.

Las penalizaciones se determinarán en función de su gravedad, reiteración o transcendencia.

Este protocolo se redacta con el propósito de servir de marco principal sobre el que se diriman las acciones punibles realizadas por los corredores y Clubes siempre prevaleciendo la suposición de su buena fe y por ello y con el objeto de garantizar su defensa, el interesado dispondrá de un periodo de alegaciones previo al establecimiento de la sanción.



### PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL

VERSION: **2024** 

VERSIUN: 2024

Fecha de aprobación: **25IENEROI2024** 

CODIGO: CPCR / PR / 07

www.carrerasciudadreal.es

Secretaria Circuito

**OBJETO** 

Este protocolo tiene como objeto definir los procedimientos a seguir por el Circuito de Carreras Ciudad Real para establecer medidas sancionadoras a corredores y Clubes por acciones punibles cometidas en cualquiera de las carreras que conforman el mismo.



### PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL

VERSION: **2024** 

Fecha de aprobación:

CODIGO: CPCR / PR / 07

25|ENERO|2024

www.carrerasciudadreal.es

Secretaria Circuito

#### **ALCANCE**

Este protocolo es de aplicación a todos los corredores y Clubes inscritos al Circuito, así como aquellos inscritos a alguna de las carreras que lo integran, también a los que, sin inscribirse, participasen en las mismas.



#### PENALIZACIONES Y SANCIONES **CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL**

**VERSION: 2024** 

Fecha de aprobación: 25|ENER0|2024

CODIGO: CPCR / PR / 07

www.carrerasciudadreal.es

Secretaria Circuito

#### **OBJETIVOS**

#### **ESTRATEGIAS OBJETIVOS** Darle la máxima difusión con objeto de disminuir Elaborar unas normas que recojan las estas acciones entre los corredores y Clubes. acciones punibles realizadas por corredores y Clubes. En función de su trascendencia incluir nombre, apellidos y foto de estos. Ser garantes de la equidad entre los corredores y que los cuales dispongan de los mismos servicios por la inscripción realizada, en su caso. Servir de factor ejemplarizante y elemento educacional Fortalecer los valores del Deporte



### PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL

www.carrerasciudadreal.es

VERSION: **2024** 

Fecha de aprobación:

CODIGO: CPCR / PR / 07

25|ENER0|2024

Secretaria Circuito

#### **PROCESOS**

Un proceso desde el punto de vista de la gestión es un conjunto de actividades secuenciales organizadas de tal modo que aportan un valor añadido sobre los elementos de entrada al proceso para satisfacer los requerimientos del cliente.

Aplicado al diseño de las normas a incluir en el protocolo es identificar los procesos que se llevaran a cabo ante acciones disciplinarias, descalificaciones, atletas no inscritos y organizadores. Es muy importante no dejar ningún aspecto a la improvisación; aun así somos conscientes que las personas que realizan una acción punible siempre contaran con mayor imaginación que los organizadores a la hora de presuponer las aquí indicadas. Por ello, si algún proceso no está indicado en este protocolo y se entiende que es susceptible de ser penalizado, el Comité Ejecutivo del Circuito, previo informe del Comité de Competición podrá validarlo e incluirlo en el mismo.

#### Inventario de procesos:

- 1.- Sanciones disciplinarias.
- 2.- Acciones disciplinarias del Circuito.
- 3.- Descalificaciones del Circuito.
- 4.- Atletas no inscritos al Circuito.
- 5.- Organizadores.



#### PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL

**VERSION: 2024** 

Fecha de aprobación: 25|ENER0|2024

CODIGO: CPCR / PR / 07

www.carrerasciudadreal.es Secretaria Circuito

#### **DESARROLLO**

A continuación, indicamos los procesos que desarrollan este protocolo.

Pretendemos, con ello que:

- Ser equitativos con todos los corredores.
- Velar por la integridad de los corredores.
- Fortalecer los valores del Deporte.
- Mejorar el grado de satisfacción de todos los participantes.
- No dejar nada a la improvisación.

| No dejai fidad a la improvisación. |   |  |
|------------------------------------|---|--|
| 1 DESCALIFICACIONES                | 1.1.– La Organización de cada prueba podrá impedir la participación o retirar<br>de la carrera a cualquier corredor que manifieste un deterioro físico o<br>cognitivo, que pueda suponer un peligro para su salud o su integridad<br>física o la de otros corredores, siendo su decisión irrecurrible.  |  |
|                                    | <ul> <li>1.2 Además, la Organización podrá descalificar a los participantes en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:</li> <li>Participar con el dorsal sin estar visible.</li> <li>Participar con un dorsal asignado a otro corredor.</li> <li>Participar con el chip asignado a otro corredor</li> <li>Participar con un dorsal no autorizado por la Organización.</li> <li>Participar con un chip no autorizado por la Organización</li> <li>Realizar la inscripción con los datos alterados.</li> <li>No atender las indicaciones de la Organización o de los jueces.</li> <li>No realizar la totalidad del circuito delimitado para la prueba o recortar sobre el trazado marcado por la organización.</li> <li>No inscribirse en la prueba y participar en la misma</li> <li>Por conducta antideportiva</li> <li>Por incumplir las medidas de seguridad y/o sanitarias previstas por la organización o las autoridades sanitarias o administrativas</li> </ul> |  |
|                                    | 1.3 La descalificación de un corredor por parte de la Organización de la prueba supondrá también su descalificación en la misma a efectos de las puntuaciones y bonificaciones previstas en el Circuito de Carreras Ciudad Real.  |  |
| 2 SANCIONES                        | 2.1 Con independencia de las medidas adoptadas por la Organización de la prueba, cuando concurran alguna o varias de las circunstancias señaladas en el punto 1.2., el Circuito, a través de su Comité Ejecutivo, de oficio o a instancia de interesado, podrá establecer medidas sancionadoras al corredor o al Club responsable.  |  |
| DISCIPLINARIAS DEL                 | 2.2 Estas medidas sancionadoras se determinarán en función de su  |  |

### CIRCUITO

- 2.2.- Estas medidas sancionadoras se determinarán en función de su gravedad, reiteración, trascendencia o intencionalidad y podrán consistir
  - Apercibimiento.
  - Exclusión de la participación en una o más carreras.
  - Exclusión del Circuito.



#### PENALIZACIONES Y **SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL**

VERSION: **2024** 

Fecha de aprobación: 25|ENER0|2024

CODIGO: CPCR / PR / 07

www.carrerasciudadreal.es

Secretaria Circuito

|   | 2.3 Para garantizar su defensa o justificar su decisión, el interesado dispondrá de un periodo de alegaciones previo al establecimiento de la sanción definitiva por parte del Comité Ejecutivo.  |
|---|---|
| 3 SANCIONES<br>DISCIPLINARIAS<br>ESPECIALES | 3.1 La utilización de un dorsal perteneciente a otro corredor inscrito en el Circuito llevará consigo la descalificación del infractor en la prueba donde se detecte. Este corredor recibirá una sanción por parte del Circuito consistente en la prohibición de participar en las 3 siguientes pruebas.  El corredor al cual pertenecía el dorsal perderá la posibilidad de beneficiarse de la bonificación en la inscripción en las pruebas del Circuito del año siguiente si completara las carreras que estipule el reglamento aprobado cada edición, así como la prohibición de participar en las 3 siguientes pruebas. La reincidencia de un corredor en este tipo de hechos provocará su descalificación automática en el Circuito para esa temporada. |
|   | 3.2. La utilización de un chip perteneciente a otro corredor inscrito en el Circuito llevará consigo la descalificación del infractor en la prueba donde se detecte. Este corredor recibirá una sanción por parte del Circuito consistente en la prohibición de participar en las 3 siguientes pruebas.  El corredor al cual pertenecía el chip perderá la posibilidad de beneficiarse de la bonificación en la inscripción en las pruebas del Circuito del año siguiente si completara las carreras que estipule el reglamento aprobado cada edición, así como la prohibición de participar en las 3 siguientes pruebas. La reincidencia de un corredor en este tipo de hechos provocará su descalificación automática en el Circuito para esa temporada.    |
|   | 3.3 El corredor que participe en una prueba sin aparecer en los listados de inscritos será inmediatamente descalificado de la prueba y, además, podrá ser sancionado con la prohibición de participar en 1 a 3 de las siguientes pruebas del Circuito. La reincidencia en este tipo de acciones conllevará la prohibición de participar en el resto de las pruebas de la edición del Circuito de Carreras.  |
|   | 3.4 El corredor que corra sin dorsal será inmediatamente descalificado y eliminado de la prueba. Además, será sancionado con la prohibición de participar en las 3 siguientes pruebas del circuito. La reincidencia en este tipo de acciones conllevará la prohibición de participar en el resto de las pruebas de la edición del Circuito de Carreras.   |
|   | 3.5 En todas las acciones disciplinarias expuestas en este epígrafe 3, si afectaran a atletas inscritos al Circuito que tengan reducción de cuota, la perderán de forma automática.   |
| 4 SANCIONES<br>DISCIPLINARIAS A<br>CLUBES   | 4.1 Si durante una misma temporada, tres corredores de un mismo Club incurrieran en sanciones disciplinarias, con independencia de las sanciones impuestas a los corredores individualmente, se procederá a la reducción de 10 puntos de la clasificación por equipos.  |
| 5 DESCALIFICACIÓN<br>DEL CIRCUITO           | 5.1 Sera motivo de descalificación del Circuito la reiteración de sanciones<br>disciplinarias cuando concurran en un mismo corredor o en un mismo Club.   |



#### PENALIZACIONES Y **SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL**

VERSION: **2024** 

Fecha de aprobación: 25|ENER0|2024

CODIGO: CPCR / PR / 07

www.carrerasciudadreal.es

Secretaria Circuito

|                 | 5.2 También podrá ser objeto de descalificación del Circuito el corredor que manifieste conductas violentas o irrespetuosas o cualquier otra que pueda atentar contra el espíritu deportivo.  |
|-----------------|---|
|                 | 5.3 Las descalificaciones del Circuito llevaran aparejada la pérdida de todos aquellos puntos obtenidos por el atleta o el Club sancionado. No obstante, esto no implicará la publicación de nuevas clasificaciones en las pruebas donde haya participado.  |
| 6 PROCEDIMIENTO | 6.1 El procedimiento sancionador podrá iniciarse de oficio por parte del<br>Circuito, o a instancia de cualquier persona interesada, Club u<br>Organización.  |
|                 | 6.2 Constatada una circunstancia que pueda ser objeto de sanción con arreglo al presente documento, el Comité Ejecutivo del Circuito, a través de su Director Deportivo, la pondrá de manifiesto al atleta y/o al Club afectados para que, en el plazo de 5 días naturales realicen las manifestaciones o alegaciones que estimen oportunas o que puedan justificar su acción.  |
|                 | 6.3 A la vista de las alegaciones presentadas por los interesados, o transcurrido el plazo sin que se hayan producido, el Comité Ejecutivo resolverá sobre la procedencia de la sanción y su alcance, siendo su decisión inapelable.  |
|                 | 6.4 El Director Deportivo notificará a los interesados la resolución del Comité Ejecutivo y, en su caso, instará a su publicación en la web oficial del Circuito y/o en sus RRSS para su público conocimiento.  En función de su trascendencia y al objeto de que pueda tener efectos ejemplarizantes o educativos para el resto de los corredores del Circuito, la publicación podrá acompañarse de imágenes o nombres de los infractores. |



#### PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL

**VERSION: 2024** 

Fecha de aprobación: 25|ENER0|2024

CODIGO: CPCR / PR / 07

www.carrerasciudadreal.es Secretaria Circuito

#### **RESPONSABILIDADES**

Determinación y delimitación de las actuaciones que corresponden a los diferentes profesionales implicados en este documento.

| SOCIOS/ASAMBLEA<br>CIRCUITO CARRERAS<br>CIUDAD REAL  | Promover la elaboración del protocolo de Penalizaciones y<br>sanciones.<br>Aprobar este protocolo. Una vez aprobado, difundirlo y<br>promover el despliegue entre los responsables intermedios. |
|--|---|
| COMITÉ EJECUTIVO<br>CIRCUITO CARRERAS<br>CIUDAD REAL | Acometer la elaboración y despliegue de este protocolo<br>Proponer la aprobación de este protocolo y dar traslado a<br>los Socios/Asamblea para su revisión y aprobación<br>definitiva.         |
| SOCIOS<br>ORGANIZADORES<br>CARRERAS                  | Llevar a cabo las actuaciones indicadas en el protocolo y<br>difundirlo entre el personal a su cargo.<br>Trasladar al Circuito las sugerencias que puedan mejorar el<br>protocolo.              |
| DIRECTOR DEPORTIVO<br>DEL CIRCUITO                   | Elaborar y editar este protocolo.<br>Apoyar metodológicamente el despliegue de este protocolo.<br>Gestionar su aplicación.  |
| AREA DE COMUNICACION                                 | Publicar los documentos normalizados en el portal web del<br>Circuito.  |

Este protocolo se revisará anualmente.



### PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL

VERSION: 2024

Fecha de aprobación:

CODIGO: CPCR / PR / 07

www.carrerasciudadreal.es 25IENER0I2024

Secretaria Circuito

#### FASE DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN

Una vez elaborado y revisado el documento, su promotor (Quien ha determinado la conveniencia de elaborar el documento y resuelve quién o quienes deben proceder a su elaboración) lo trasladará para la revisión formal, codificación y custodia

| PROMOTOR                                  | RESPONSABLE DE REVISIÓN FORMAL, CODIFICACIÓN Y<br>CUSTODIA DE DOCUMENTOS.<br>RESPONSABLE DE GESTIÓN DOCUMENTAL.   |
|---|---|
| Asamblea Circuito Carreras<br>Ciudad Real | Comité Ejecutivo Circuito Carreras,<br>Director Deportivo<br>Secretario Gestión Documental [Secretario Circuito]. |
| Comité Ejecutivo                          | Director Deportivo.   |

Una vez realizada la revisión formal, codificación, establecimiento de la versión e indexado, el promotor lo presentará al responsable de su aprobación:

| PROMOTOR                                  | RESPONSABLE DE REVISIÓN | RESPONSABLE DE<br>APROBACIÓN |
|---|-------------------------|------------------------------|
| Asamblea Circuito<br>Carreras Ciudad Real | Comité Ejecutivo        | Director Deportivo           |

Tras su estudio podrá ocurrir que el responsable de la aprobación del documento considere:

- Que sea aprobado.
- Que sea rechazado.
- Que revise nuevamente para ser sometido a posibles enmiendas, con lo cual se abrirá un plazo, por el que se determinará la fecha en que se volverá a estudiar el documento para su aprobación.

El Responsable de la aprobación una vez realizado el borrador del documento deberá enviarlo a los socios/organizadores por si estiman oportuno proponer alguna modificación o sugerencia.

Transcurrido el plazo previsto, el Responsable de la aprobación volverá a estudiarlo, y lo modificará o no, según estime, pasando a su aprobación o rechazo definitivo.

En cualquier caso, el Responsable de la aprobación podrá pedir al promotor de un documento normativo su presencia para explicación y aclaraciones.



#### **PENALIZACIONES Y** SANCIONES **CIRCUITO CARRERAS** CIUDAD REAL

**VFRSION: 2024** 

Fecha de aprobación: 25|ENER0|2024

CODIGO: CPCR / PR / 07

www.carrerasciudadreal.es

Secretaria Circuito

#### FASE DE DISTRIBUCCIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

Dado el objetivo de eliminar progresivamente el uso de papel, se utilizarán los recursos informáticos disponibles para este fin (portal web, estructura de red, servidores, etc.).

El documento aprobado se considerara documento de uso interno del Circuito, por lo que queda terminantemente prohibida su difusión externa sin la autorización, por escrito, del Presidente del Circuito de Carreras de Ciudad Real.

Una vez aprobado el documento normativo se realizarán las siguientes acciones por parte del responsable de gestión documental, el Secretario del Circuito:

- Emisión de copia en papel debidamente firmada.
- Paso del documento a formato digital.
- Archivo digital.
- Archivado y custodia de originales.
- Remisión de copia en formato digital al Área de Comunicación para su publicación en portal web.
- Difusión de mensaje a los socios desde el correo, informando del nuevo documento aprobado y su ubicación.

La gestión del documento físico por el responsable de gestión documental incluye el control de copias. Cuando un documento se sustituya por otro, o por una nueva versión se identificará el anterior como obsoleto y se especificará el documento por el que se sustituye, manteniéndolo en el archivo, hasta su escaneo y destrucción, conservándolo en formato electrónico, durante al menos dos años.

En el portal web y/o Red Local solo estará disponible la última versión de cada documento.



#### PENALIZACIONES Y SANCIONES **CIRCUITO CARRERAS** CIUDAD REAL

www.carrerasciudadreal.es

**VERSION: 2024** 

Fecha de aprobación: 25|ENER0|2024

CODIGO: CPCR / PR / 07

Secretaria Circuito

#### FORMATO DEL DOCUMENTO

Al margen del contenido del documento normativo y sus distintos apartados, su aspecto también debe ser homogéneo.

#### Tipografía

Se utilizará como tipografía institucional: rajdhani y sus derivadas, en general con un tamaño de fuente 12. Color Automático (negro) para el texto.

Puede utilizarse un color diferente para los títulos. De esta forma se permite una mejor visualización de los documentos en la pantalla o en documentos impresos en color, pero esto no es obligatorio, ya que la diferencia no será visible al imprimir, escanear o fotocopiar en blanco y negro. Si se utilizase un color diferente, usar color azul (R73 G155 B201), con el fin de crear una cierta uniformidad en todos los documentos del Circuito.